

DECRETO 27.11.14 /  
MARIA ELENA, 25 JUL 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña KARLA SAEZ SALAZAR, Educadora de Párvulos.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **KARLA NATALIA SAEZ SALAZAR**, RUN N° 16.024.064-4, Educadora de Párvulos, nacida el 18 de Mayo de 1985, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, Campamento "A" S/N°, en calidad de Contratada, para que realice actividades de apoyo pedagógico y academia de vida saludable en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, inserto en el Proyecto de Subvención Escolar, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 4 horas cronológicas semanales, asumiendo de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna.
- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto al ítem fondos de subvención escolar preferencial del presupuesto sector educación, año 2014, 2 horas para realizar actividades de apoyo pedagógico y 2 horas de academia de vida saludable en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 222114

MARIA ELENA, \_\_\_\_\_

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por IVANNIA ARACELLI LEYTON LEDEZMA, Profesora de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **IVANNIA ARACELLI LEYTON LEDEZMA**, Profesora de Educación General Básica, nacida el 10 de febrero de 1986, RUN N° 16.245.065-4, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Edwards N° 645, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <b>14:00</b>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 6 horas al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación, año 2014, y 8 horas al fondo de subvención escolar preferencial (SEP), 4 horas Academia Teatro de Danza, 2 horas apoyo pedagógico y y 2 horas trabajo metodológico.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por ELIZABETH ALVAREZ MOROSO, Profesora de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **ELIZABETH CAROLINA ALVAREZ MOROSO**, RUN N° 16.868275-1, Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 13 de Enero de 1988, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Puerto Montt N° 5, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <b>14:00</b>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 12 horas al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación, año 2014 y 2 horas al fondo de subvención escolar preferencial (SEP), para apoyo pedagógico
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por NELLY ANDREA PIZARRO HERRERA, Profesora de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRESE** a doña **NELLY ANDREA PIZARRO HERRERA**, RUN N° 17.527.940-7, Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 25 de Enero de 1990, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Puerto Montt N° 5, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <b>14:00</b>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 6 horas al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación, año 2014, y 8 horas al fondo de subvención escolar preferencial (SEP), 4 horas programa de fomento lector y 4 horas Academia de expresión corporal,
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



DECRETO 215/14 /

MARIA ELENA, 20 JUN 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por GIOVANNA CLAUDIA YON SOTO, Profesora de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **GIOVANNA CLAUDIA YON SOTO**, RUN N° 16.705.174-K, Profesora de Educación General Básica, con mención en Inglés, nacida el 22 de Diciembre de 1987, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Temuco N° 1, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena. a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 12 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 09:00
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:11
Recreos	: 00:49
Total Carga Horaria	: <u>12:00</u>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 9 horas al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación año 2014, y 3 horas al fondo de subvención escolar preferencial (SEP), 2 horas apoyo pedagógico y 1 hora trabajo metodológico.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 276/14 /  
MARIA ELENA, 23 JUN 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 237/25.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por JUANA ECHEVERRIA MUÑOZ, Profesora de Educación Diferencial.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **JUANA AMANDA ECHEVERRIA MUÑOZ**, RUN N° 8.800.187-7, Profesora de Educación General Básica, con Mención en Educación Diferencial, chilena, casada, nacida el 10 de Junio de 1960, con domicilio en María Elena, Villa Magisterio Casa N° 2, como Docente de Aula, en calidad de Contratada con 14 horas cronológicas semanales, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <b>14:00</b>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos" del presupuesto sector educación, año 2014, 14 horas como Docente del Proyecto de Integración Escolar (P.I.E.).
- 4° Anótese, comuníquese, registrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SYC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por JOSE LUIS SILVA CHOQUE, Profesor de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a don **JOSE LUIS SILVA CHOQUE**, RUN N° 15.979.522-5, Profesor de Educación General Básica, fecha de nacimiento 14 de Diciembre de 1984, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <b>14:00</b>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.

DECRETO 218114 /  
MARIA ELENA, 25 JUN. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS, Profesora de Educación Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **YISLEN ALEJANDRA GALLARDO ROJAS**, RUN N° 15.694.651-6., Profesora de Educación General Básica, fecha de nacimiento 15 de Enero de 1984, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria, asumiendo sus funciones de inmediato por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 10:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 02:33
Recreos	: 00:57
Total Carga Horaria	: <u>14:00</u>

- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SYC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SJAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



DECRETO 215136 /

MARIA ELENA, \_\_\_\_\_ /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña MARTA MARISOL ECHEVERRIA BUGUEÑO, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a doña **MARTA MARISOL ECHEVERRIA BUGUEÑO**, RUN N° 15.012.043-8, Profesora de Educación General Básica, nacida el 12 de mayo de 1984, chilena, casada, con domicilio en María Elena, calle Prat N° 1342, en calidad de Contratada, para que realice actividades de apoyo pedagógico y academia de Ciencias en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, inserto en el Proyecto de Subvención Escolar, a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 8 horas cronológicas semanales, asumiendo de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna.
- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 8 horas al ítem fondos de subvención escolar preferencial, para realizar actividades de apoyo pedagógico y academia de Ciencias en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, del presupuesto sector educación, año 2014.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO 280/14 /  
MARIA ELENA, 25 JUN. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Ord. N° 228/19.06.14, de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por don RENATO SEGUNDO PANIAGUA OLIVA, Profesor de Educación Física.
- 4.- DFL N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 5.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **NOMBRASE** a don **RENATO SEGUNDO PANIAGUA OLIVA**, Profesor de Educación Física, RUN N° 6.529.982-8, Profesor de Educación Física, nacido el 12 de Enero de 1951, chileno, casado, con domicilio en María Elena, calle O'Higgins N° 268, en calidad de Contratado con 14 horas cronológicas semanales, para que realice actividades de academias deportivas: Gimnasia Deportiva 1 y 2 Tenis de Mesa 1 y 2, Academia de Fútbol 1 y 2, en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, inserto en el Proyecto de Subvención Escolar (SEP), a contar del 02 de Junio de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), , asumiendo de inmediato sus funciones por razones de buen servicio del sistema educacional de la comuna.
- 2° Téngase por incorporados los documentos anexos como integrante del presente instrumento legal.
- 3° Impútese el gasto de 14 horas al ítem fondos de subvención escolar preferencial (SEP), del presupuesto sector educación, año 2014.
- 4° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc  
DISTRIBUCIÓN: SIAPER.  
D.A.E.S.M.  
Carpeta Personal.  
Escuela D-133 de María Elena.  
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.